

CERTIFICADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL WEB Y DATOS ABIERTOS (Resolución 1519 de 2020)

Según la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC, las plataformas digitales de atención virtual a los requerimientos de terceros y solicitudes formales deberán cumplir con lo establecido en dicha resolución. Por lo tanto, la Curaduría Urbana Uno de Yumbo certifica que:

La página web anunciada por la CURADORA URBANA SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO, ha sido verificada y cuenta con:

a. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo.

b. Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audiodescripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guión en texto.

c. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.

d. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces vínculos/botones, y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.

e. Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asteriscos obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida).

f. Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada.

g. Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.

h. El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible.

i. Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.